



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Resolución Rectoral N° 1773 de 2022
(30 de septiembre)

"Por la cual se reanuda el concurso publico de méritos que se encontraba suspendido por la Resolución Rectoral No. 1545 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior No. 013 del 2014, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante la Resolución Superior N°014 de 2020 y la Resolución Académica N° 046 de 2022, modificada por las Resoluciones Académicas N° 052 y la N° 059 de 2022," se apertura el proceso de convocatoria y establece las respectivas etapas y términos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1339 de 2022, se modificó el cronograma establecido en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1456 del 19 de agosto de 2022, se suspenden los términos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral 0727 de 2022, hasta el 31 de agosto, en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general y demás principios de rango constitucional, con el fin de subsanar las situaciones disímiles identificadas en la valoración de hojas de vida por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha del 31 de agosto, por determinadas situaciones administrativas no se habían realizado los ajustes correspondientes a la valoración de las hojas de vida por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Rectoral No. 1545 del 31 de agosto de 2022, se modificó la Resolución Rectoral N° 1456 de 2022 y se suspendieron hasta el día 30 de septiembre de 2022 los términos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral 0727 de 2022.

Que, con ocasión del reintegro a las actividades académicas, la Vicerrectoría Académica velando por el normal desarrollo del concurso publico de méritos insta al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas a efectuar el ajuste en cuanto a lo concerniente a la valoración de la hoja de vida de los aspirantes en un perfil de la citada Facultad.

Que, mediante Memorando N° 40.50.00-0329 del 26 de septiembre de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que, en sesión ordinaria N° 048 del 28 de septiembre 2022, bajo el principio de la buena fe y como garantes del proceso, determina

Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Comutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Resolución Rectoral N° 1773 de 2022
(30 de septiembre)

“Por la cual se reanuda el concurso publico de méritos que se encontraba suspendido por la Resolución Rectoral No. 1545 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

solucionar al impase técnico-operativo generado en el anterior consejo en lo concerniente a la valoración de la hoja de vida de aspirantes en un perfil de la citada Facultad.

Que por instrucciones del Consejo de Facultad, el día 29 de septiembre de 2022, se realiza el ajuste en la Plataforma SIAU de los aspirantes del Perfil 696 de la Escuela de Administración y Negocios, en cuanto a la calificación otorgada en el ítem formación, de acuerdo al procedimiento definido por la Facultad en sesión ordinaria N° 048 del 28 de septiembre 2022.

Que, respecto a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, se logra identificar un error involuntario a la hora de proporcionar por medio del sistema SIAU la información correspondiente a los aspirantes 1755 y 1926 de los perfiles 728 y 703 respectivamente, que no les permite acceder en debida forma al periodo de reclamaciones establecidos en el marco del concurso publico de méritos, por ende se hace necesario en salva guarda de principios superiores constitucionales que fundamentan el presente concurso fijar plazo para el desarrollo de la actividad N° 4 - *periodo para la recepción de reclamaciones* y actividad N° 5 - *periodo respuestas de reclamaciones*, para los perfiles y códigos señalados en la presente tabla:

Facultad	Perfil	Aspirante
Facultad Ciencias Básicas	728	1755
	703	1926

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reanudar el concurso publico de méritos que se encontraba suspendido por la Resolución Rectoral No. 1545 de 2022.

ARTÍCULO 2°. Exclusivamente para los aspirantes 1926 dentro del perfil 703 y 1755 del perfil 728, fíjese plazo para el desarrollo de la actividad N°4 - *periodo para la recepción de reclamaciones* y actividad N°5 - *periodo respuestas de reclamaciones*, para lo aquí relacionado:

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA	PERFIL	ASPIRANTE
4	Periodo para la recepción de reclamaciones	4 y 5 de octubre	703	1926
5	Periodo de respuestas de reclamaciones.	6 y 7 de octubre	728	1755





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Resolución Rectoral N° 1773 de 2022
(30 de septiembre)

"Por la cual se reanuda el concurso publico de méritos que se encontraba suspendido por la Resolución Rectoral No. 1545 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3°. Una vez se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo anterior, se procederá a reanudar los términos de la convocatoria con el correspondiente ajuste al cronograma contenido en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 modificado por la Resolución Rectoral No. 1339 de 2022, actividad N° 7 - *consolidación del proyecto de investigación y la preparación de la clase magistral por parte del concursante.*

ARTICULO 4°. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyectó: EZ- VA
Revisó: JP. SG
Aprobó: Mónica Silva Q.